

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MERCANTIL
PROYECTO MELILLA, S.A.U., CELEBRADA EL DIA 03 DE JUNIO DE 2024 EN EL
SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA.**

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día indicado, se reúne, en el Palacio de la Asamblea, previa convocatoria estatutariamente establecida, la Junta General Ordinaria de la entidad Proyecto Melilla, S.A.U., con carácter universal.

Asisten los siguientes Señores/as. Asambleístas de la Ciudad Autónoma:

Grupo Popular:

- D. Juan José Imbroda Ortiz (Presidente).
- D. Miguel Marín Cobos.
- D^a. Fadela Mohatar Maanan (desde el momento de su incorporación).
- D. Daniel Conesa Mínguez.
- D^a. Fadwa Abdelhadj Benlafki.
- D^a. Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz.
- D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaïson.
- D^a. Nasera Al-Lal Mohamed.
- D^a. Randa Mohamed El Aoula.
- D. Jesús Manuel Romero Imbroda.
- D^a. María José Aguilar Silveti.
- D. José Bienvenido Ronda Inglés.

Grupo Coalición por Melilla:

- D^a. Dunia Al-mansouri Umpiérrez.
- D. Rachid Bussian Mohamed.
- D^a. Fatima Mohamed Kaddur.
- D. Emilio Guerra Muñoz.
- D^a. María Cecilia González Casas.

Grupo Socialista:

- D^a. Francisca Ángeles García Maeso.
- D. Rafael Reina Robles

Grupo Vox:

- D. José Miguel Tasende Souto.
- D. Javier Da Costa Solís.

Grupo Somos Melilla:

- D. Amín Azmani Mohamed Mohamed.

Inscrito en R.M. Melilla. Tomo 35 libro Sociedades Folio 70. Hoja nº ML-22. Inscripción 1^ª.
CIF A-29951753



Están presentes, con voz, pero sin voto, los siguientes Sres./as.:

D^a. Gema Viñas del Castillo, Secretaria General Accidental de la Asamblea, que actúa como Secretaria de la Junta, como fedatario público del acto.

D. Andrés Vicente Navarrete, en su calidad de Interventor General Accidental de la Ciudad Autónoma de Melilla.

D^a. Carolina Gorgé Lucíañez, Gerente de Proyecto Melilla S.A.U.

D. Juan José Viñas del Castillo, Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U.

Asisten, igualmente, como invitados, la Sra. D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la Sra. D^a Khaddouja Driss Mohamed Ben Abdellah, en su calidad de miembro del citado Consejo.

Existiendo "quórum", el Sr. Presidente da por abierta la misma, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES, DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2023.
- 2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REMUNERACIÓN ANUAL DEL CONJUNTO DE ADMINISTRADORES.
- 3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA LOS EJERCICIOS 2024 AL 2026.
- 4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 5º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN AL OBJETO DE PODER ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS TOMADOS.

Se procede al inicio del debate

- 1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES, DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2023.

La Sra. Secretaria, tras enunciar el título del punto, pone de manifiesto la certificación del Sr. Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U., expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejada la propuesta formulada por dicho Órgano, de las Cuentas Anuales, distribución de resultados e informe de gestión, correspondientes al Ejercicio 2023, para su aprobación, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“ ...

Inscrito en R.M. Melilla. Tomo 35 Libro Sociedades. Folio 70, hoja n^o ML-22. Inscripción 1^a.
CIF A-29961753



PROMESA

promoción económica de melilla

D. JUAN JOSÉ VIÑAS DEL CASTILLO, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la mercantil Sociedad Pública de Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML-22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753

CERTIFICA

que del libro de Actas de la mercantil "Proyecto Melilla S.A.U.", resulta lo siguiente:

1º. Que en fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, a las doce horas y quince minutos, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la asistencia de ocho de sus miembros y cuatro ausentes, dos de los cuales, formalmente, delegaron sus votos, se reunió el Consejo de Administración, previa convocatoria estatutariamente realizada, Sesión de la que se elevó acta, con indicación del nombre de cada uno de ellos, que tuvo su aprobación a la finalización de la misma.

2º. Que, los Consejeros asistentes, fueron los siguientes:

Sra. Dª. Esther Donoso García-Sacristán (Presidenta).

Sra. Dª. Fadela Mohatar Maanan (Vicepresidenta).

Sr. D. Daniel Conesa Mínguez.

Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa.

Sr. D. Alejandro Silva Córdoba.

Sra. Dª. Fatima Mohamed Kaddur.

Sr. D. Francisco Felipe Fernández Navas.

Sra. Dª. Khaddouja Driss Mohamed Ben Abdellah.

3º. Que, en el punto primero del Orden del Día de la reunión indicada en el primer punto de esta certificación, el Consejo acordó la formulación y propuesta, para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Proyecto Melilla S.A.U., de las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio 2023, el Informe de Gestión y la distribución de resultados indicada en el cuadro adjunto.

Base de reparto	Ejercicio 2023
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-674.680,92
Total	-674.680,92
Aplicación	Ejercicio 2023
A aportaciones de socios	-674.680,92
Total	-674.680,92

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma el presente certificado, con el visto bueno de la Presidenta, en Melilla a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

V.º B.º.: LA PRESIDENTA: Esther Donoso García-Sacristán

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.: Juan José Viñas del Castillo

....”

En síntesis, el balance de situación abreviado, cerrado al 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

PROYECTO MELILLA, S.A.U.
BALANCE DE PYMES A 31 DE DICIEMBRE DE LOS EJERCICIOS DE
2023 Y 2022
 (Importes en Euros)



ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		4.243.607,00	3.052.158,68
I. Inmovilizado intangible	5	11.867,63	4.153,62
II. Inmovilizado material	5	4.200.254,09	3.014.949,57
V. Inversiones financieras a largo plazo	6.1	31.485,28	33.055,49
B) ACTIVO CORRIENTE		17.334.007,51	36.071.160,66
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		10.975.177,66	5.832.453,65
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.1	35.042,20	39.451,59
3. Otros deudores	9.1 y 6.1	10.940.135,46	5.793.002,06
V. Periodificaciones a corto plazo		10.211,89	8.224,05
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.3	6.348.617,96	30.230.482,96
TOTAL ACTIVO (A + B)		21.577.614,51	39.123.319,34

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
A) PATRIMONIO NETO		7.569.054,22	7.631.344,52
A-1) Fondos propios	8	3.808.712,64	4.599.588,77
I. Capital		180.303,63	180.303,63
1. Capital escriturado		180.303,63	180.303,63
III. Reservas		774.599,99	774.599,99
2. Otras reservas		774.599,99	774.599,99
V. Resultados de ejercicios anteriores		1.651.613,30	1.651.613,30
VI. Otras aportaciones de socios		1.876.876,64	2.884.660,80
VII. Resultado del ejercicio	3	-674.680,92	-891.588,95
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	3.760.341,58	3.031.755,75
B) PASIVO NO CORRIENTE		232.126,99	138.055,44
I. Provisiones a largo plazo	13.2	146.522,50	55.253,41
II. Deudas a largo plazo	7.1	85.604,49	82.802,03
3. Otras deudas a largo plazo		85.604,49	82.802,03
C) PASIVO CORRIENTE		13.776.433,30	31.353.919,38
II. Deudas a corto plazo	7.2, 11	13.586.176,00	26.609.002,02
3. Otras deudas a corto plazo		13.586.176,00	26.609.002,02
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		190.257,30	4.744.917,36
1. Proveedores	7.2 y 7.3	0,00	591,50
2. Otros acreedores	7.2 y 9.1	190.257,30	4.744.325,86
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		21.577.614,51	39.123.319,34

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades. Folio 70, hoja nº MIL-22, Inscripción 1ª.
CIF A-29961753



PROYECTO MELILLA, S.A.U.
**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PYMES A 31 DE DICIEMBRE DE
LOS EJERCICIOS DE 2023 Y 2022**

(Importes en Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
1. Importe neto de la cifra de negocios		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	10	-2.252.622,46	-1.050.845,19
5. Otros ingresos de explotación	10	26.428.786,51	3.895.154,55
6. Gastos de personal	10 y 13.1	-2.851.900,68	-2.151.284,30
7. Otros gastos de explotación	10	-22.149.941,21	-1.563.354,90
8. Amortización del inmovilizado	5	-127.129,98	-128.726,88
9. Imputación de subv. de inmovilizado no financiero y otras	11	158.844,10	122.528,95
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	5	-34.917,31	0,00
12. Otros resultados	10	4.603,22	-13.689,64
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)		-824.277,81	-890.217,41
13. Ingresos financieros		150.003,16	181,08
b) Otros ingresos financieros		150.003,16	181,08
14. Gastos financieros		-169,46	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	6.1	-236,81	-1.552,62
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)		149.596,89	-1.371,54
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		-674.680,92	-891.588,95
19. Impuesto sobre beneficios	9	0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	3	-674.680,92	-891.588,95

 Inscrito en R.M. Melilla. Tomo 35 Libro Sociedades Folio 70, hoja nº ML-22. Inscripción 1ª.
 CIF A-29951753


Consta en la documentación el informe de Intervención, expuesto en la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

PROMESA

promoción económica de melilla

Carlos Alberto Susín Pertusa, Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación a los trabajos de control financiero encomendados a auditorías externas emite el siguiente

INFORME

A) Antecedentes.

Primero.- Con fecha 6 de abril de noviembre de 2024 se remite desde la Sociedad Mercantil PROYECTO MELILLA S.A.U. (en adelante "PROMESA") encargo de informe técnico num. 315.631 (Exp. 954/2024/COMINT) a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla relativo al informe final de los auditores externos contratados por la citada sociedad sobre las cuentas anuales del ejercicio 2023.

Segundo.- Con carácter general las sociedades mercantiles habrán de presentar y proceder a la aprobación de sus cuentas anuales con fecha anterior al 30 de junio del ejercicio siguiente conforme lo establecido en el artículo 164 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable. Debe resaltarse que esta sociedad pública viene cumpliendo en tiempo y forma la obligación de rendición de cuentas anuales, y su consiguiente consolidación con las Cuentas anuales de la CAM, a los efectos previstos en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Tercero.- A raíz de la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI, en adelante) se detalla el régimen de la auditoría de las cuentas anuales en sociedades de capital de titularidad municipal, emitiéndose el presente informe a los efectos de clarificar en que supuestos procede emitir informe anual de auditoría en relación a las sociedades mercantiles de capital íntegramente perteneciente a esta Administración Pública y la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Con fecha 5 de abril de 2.024, la sociedad auditora AUDIEST AUDITORES S.A.P, inscrita en el ROAC, emitió su informe de auditoría acerca de las Cuentas Anuales PYMES del ejercicio 2.023 de la sociedad pública PROMESA, con el resultado de OPINIÓN FAVORABLE.

B) Fundamentos.

Primero.- El RCIL ha incorporado un desarrollo normativo relativo al control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local, en términos similares a los previstos en otros ámbitos del sector público, como el estatal o autonómico.

Segundo.- Una vez publicado el RCIL surgen dudas sobre si en la auditoría de cuentas anuales de sociedades mercantiles municipales resulta aplicable el régimen previsto en la legislación mercantil y de auditoría de cuentas cuando dichas sociedades estén obligadas a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con dicha legislación; o si por el contrario en este tipo de sociedades, en materia de auditoría de cuentas, en todo caso rige el régimen jurídico de control interno regulado en el nuevo RCIL.

Tercero.- El artículo 29.3 del RCIL regula, como una de las modalidades de ejercicio del control financiero, la auditoría pública. Y en la letra A de este artículo la auditoría de Cuentas anuales, como una forma de la auditoría pública que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Según dispone el citado artículo 29.3.A del RCI, cabe afirmar que las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de la Ciudad Autónoma serán auditadas por el órgano interventor siempre que no estén sujetas a la obligación de auditarse de conformidad con la normativa mercantil y que se hubieran incluido en el plan anual de control financiero (PACF). Es decir, para que las cuentas anuales de una sociedad mercantil municipal sean auditadas por esta Intervención correspondiente deben darse dos condiciones:

1. Que la sociedad no tenga la obligación legal de auditar sus cuentas anuales atendiendo a la normativa mercantil (Código de Comercio y texto refundido de la ley de sociedades de capital,

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades Folio 70, hoja nº ML-22, inscripción 1º
CIF A-29961753





PROMESA

promoción económica de melilla

aprobado por el real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio –TRLSC, en adelante-) o de auditoría de cuentas (Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas- LAC, en adelante) que le resulte de aplicación.

2. Que, dándose la anterior condición, además se encuentre incluida en el plan anual de auditoría de esta Intervención General. Ahora bien, esto no quiere decir que las sociedades municipales sujetas a la obligación de auditar sus cuentas anuales por la legislación mercantil, por el hecho de que sus cuentas anuales sean auditadas por un auditor de cuentas en el ámbito mercantil, no estén sujetas al control financiero de su actividad por parte del órgano de control local, que se ejercerá por éste de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del RCI y aplicando las normas de control financiero y auditoría vigentes para el sector público estatal (art. 29.4 del RCI), si bien en estos casos no resultará necesaria la auditoría de las cuentas anuales. (Consulta Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas 29/09/2017).

Cuarto.- Esta Intervención General a la vista del informe de auditoría emitido por auditor colegiado en el ROAC y de la normativa de aplicación considera innecesario y en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos llevar a cabo una nueva auditoría en ese ámbito sobre las cuentas ya auditadas, sin perjuicio de efectuar otro formato de auditoría o control financiero sobre la misma.

Quinto.- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), en su artículo 166.1, establece la competencia de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para aprobar las normas referentes al contenido, destinatarios y procedimiento para la elaboración de los informes de auditoría pública.

A estos efectos, se faculta a la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) para que elabore instrucciones de coordinación, guías y manuales que serán de aplicación obligatoria en los ámbitos de actuación para los que hayan sido desarrollados. Todo ello de acuerdo con el apartado 4 de la disposición cuarta y el apartado 2.b) de la disposición quinta, de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

Por ello, las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la IGAE y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

Debe tomarse especialmente en consideración la Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 1/2020 sobre párrafos del informe de auditoría de cuentas (NTONA 1/2020) y la Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2021 sobre Cuestiones Clave de la Auditoría de Cuentas basada en las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP).

C) Conclusiones.

En relación con la auditoría de cuentas anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente público de la Ciudad Autónoma de Melilla, puede concluirse cuanto sigue:

- a) Las sociedades mercantiles con obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría, de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, estarán sujetas a la Ley de Auditoría de Cuentas si bien con las especialidades referidas en el presente informe al tratarse de una empresa pública. Estas sociedades mercantiles públicas también se encuentran sujetas al control financiero de su actividad económico-financiera que determine esta Intervención.
- b) Se ha comunicado a esta Intervención el informe de auditoría suscrito en fecha 5 de abril de los corrientes por la mercantil auditora "AUDIEST AUDITORES SAP", con OPINIÓN FAVORABLE.
- c) No existe precepto de rango legal, reglamentario o fijado estatutariamente por esta Administración, que imponga la incorporación preceptiva de informes adicionales de auditoría de cumplimiento u operativa de la Intervención llevados a cabo en su Plan de Control Anual, con carácter previo a la aprobación de las Cuentas Anuales de las Sociedades Públicas de la Ciudad.

Inscrito en: R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades. Folio 70, hoja nºML-22, inscripción 1ª.
CIF: A-29951753



Esta Intervención General a la vista del informe de auditoría de cuentas favorable del ejercicio 2023 y de la normativa de aplicación considera innecesario y en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos, el llevar a cabo una nueva auditoría financiera en ese ámbito sobre las cuentas ya auditadas, sin perjuicio de efectuar otro formato de auditoría o control financiero sobre la misma.

Es cuanto me honra informar, todo ello salvo mejor criterio en Derecho de los órganos encargados de velar por la adecuación al ordenamiento jurídico de cualquier actuación administrativa y parecer en derecho.

El Interventor: Carlos Alberto Susín Pertusa

....”

Consta en la documentación el informe de auditoría, expuesto en la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“....

Informe de auditoría independiente de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

Al accionista único de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PYMES adjuntas de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U. que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U. al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria PYMES adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las

Inscrito en R.M. Melilla: Tomo 35 Libro Sociedades Folio 70, hoja nº MIL-22, Inscripción 1ª
CIF A-29961753



PROMESA

promoción económica de melilla

cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

1.- Otros Ingresos de Explotación

Los ingresos por subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio suponen el 99,35% de los Ingresos de Explotación de la Sociedad, provenientes en su totalidad de subvenciones recibidas por la Sociedad por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tal y como se menciona en la nota 12 de la memoria, la Sociedad reúne las condiciones que se establecen en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser considerada medio propio de la Ciudad Autónoma de Melilla, tanto en cuanto:

- La Ciudad Autónoma de Melilla es titular de la totalidad del capital social de la Sociedad.*
- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta el poder de decisión en los órganos de gestión de la Sociedad.*
- Proyecto Melilla, S.A.U. consta como medio propio medio propio de la Ciudad Autónoma de Melilla según lo indicado en el Artículo 1 de sus estatutos sociales.*
- Más del 80% de la actividad de la Sociedad se realiza por encomiendas o encargos de la Ciudad Autónoma de Melilla, de tal forma que éste ostenta un control sobre dicha actividad análogo al que ejerce sobre la gestión de sus servicios y actividades propias.*

En este contexto, el reconocimiento de estos ingresos de explotación provenientes de subvenciones recibidas ha sido evaluado como uno de los aspectos más relevantes para nuestra auditoría, ya que bajo las condiciones y términos normales de la Sociedad, implica un riesgo inherente asociado al reconocimiento íntegro de dichos ingresos de acuerdo a su período de devengo, lo cual exige la realización de un adecuado control de la fecha de inicio y del horizonte temporal de cada subvención concedida.

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir el riesgo significativo en relación con el adecuado tratamiento contable del reconocimiento de las subvenciones concedidas como Otros Ingresos de Explotación, incluyeron los siguientes:

- Inspección documental de las bases y condiciones de las subvenciones.*
- Confirmación en la Carta de manifestaciones de la dirección que no se ha producido ninguna relación documental además de la entregada.*
- Hemos verificado la correcta contabilización de las subvenciones recibidas, así como su imputación en la cuenta de resultados de la Sociedad.*
- Hemos verificado su correcto tratamiento en el estado de flujo de efectivo y en el estado de cambios en el Patrimonio Neto.*
- Adicionalmente, hemos llevado a cabo pruebas sustantivas analíticas a fin de evaluar la razonabilidad de la evolución de los ingresos por subvenciones recibidas por parte de la Sociedad; asimismo, hemos realizado pruebas en detalle sobre las partidas pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2023.*
- Hemos comprobado que la información revelada en la memoria es adecuada.*

Otra información: Informe de Gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la información contable que contiene el citado informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Así mismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta





PROMESA

promoción económica de melilla

de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales de PYMES del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales de PYMES adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U. de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- * Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- * Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- * Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- * Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de

Inscrito en R.M. Melilla, Tomo 35 Libro Sociedades, Folio 70, hoja nº ML-22, inscripción 1ª
CIF A-29961753



Trabaja con la Ayuda Pública a Empresas



PROMESA

promoción económica de melilla

nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDIEST AUDITORES, S. A. P.
Inscrita en el ROAC con el n.º S0451
Juan Ortíz Martínez
Socio-auditor de cuentas y n.º de ROAC 11.619

....”

Siendo las 10:05 horas, accede a la Junta la Sra. Mohatar.

Abierto el debate por la Presidencia, se propiciaron las siguientes intervenciones:

Tomó la palabra, el Sr. Azmani, para comentar que, si bien es cierto que, el ejercicio 2023 ha sido un año complejo, teniendo en consideración que han sido unas cuentas gestionadas por dos gobiernos diferentes, habría cuestiones que hay que aplaudir, como el esfuerzo realizado para satisfacer a todas aquellas personas que no fueron beneficiarias, en un principio, por las ayudas de la Línea 8, extremo que considera importante. Considera, sin embargo, que esta Sociedad, debería ser mucho más ágil en evitación de la incertidumbre a la que se sometió al tejido productivo de nuestra Ciudad.

Continúa en su intervención indicando que, es cierto que, el resultado obtenido en este año 2023, es de un déficit, o de unas pérdidas contables, de más de medio millón de euros, lo cual, considera, "no es para sacar pecho", debiendo ser autocrítico al objeto de lograr el equilibrio contable necesario. Cree que existirían una serie de cuestiones que cabrían en la crítica, tales como:

- Un elevado incremento en el número de empleados, que no ha redundado en una mejor gestión de la Sociedad, al margen de la forma de funcionalizar a dicho personal, extremo que ha ocasionado quejas del resto de ciudadanos, lo que obligaría a cambiar el sistema.
- Existe un elevado número de personal directivo.
- En cuanto a la oferta formativa realizada, estima, seguimos cayendo en la reiteración puesto que se siguen programando cursos, como los de peluquería, mozo de almacén, esteticien, no demandados por el mercado laboral local, que sí se muestra necesitado de, por ejemplo, de carpintería, de soldadores, torneros, panaderos, perfiles que antes los recibíamos del país vecino y que, en la actualidad, por el bloqueo fronterizo y la Ley de asilo, ocasiona un déficit importante de estas categorías. Proyecto Melilla, debería afrontar esas carencias y



PROMESA

promoción económica de melilla

redimensionar la oferta formativa, como ya, Somos Melilla, a través de la Consejera Sra. Driss, solicitamos a través de un documento en el que hacíamos ver la necesidad de proceder a esas mejoras.

- Por último, resaltar, por parecerles excesivo, el incremento sufrido por la partida "Publicidad, propaganda y relaciones públicas" indicada en el detalle de Gastos de Explotación, de unos quince mil euros a más de cien mil, del que le gustaría se diera explicación. En el momento de la formulación de las Cuentas, se llegó a decir que, dicho incremento se producía por encontrarnos en un año electoral y por "decisiones políticas", justificación que considera no razonable. Proyecto Melilla, cuenta con perfiles importantes en redes sociales, con una página web y con presencia en diferentes ámbitos en los que podemos perfectamente publicitar nuestras acciones.

Tomó la palabra, el Sr. Imbroda, para manifestar que, esta Sociedad, funciona bien, considerando que parte de las críticas enumeradas por el Sr. Azmani, son consecuencia de una gestión del 65% del gobierno anterior y de un 35% del actual, siendo difícil determinar, qué hicieron unos y qué hicieron otros. Funciona bien y, seguro, va a funcionar mejor en el futuro.

El Sr. Presidente, finalizada su intervención, recuerda que, si bien el voto es nominativo, atendiendo a la naturaleza de esta sesión, caso de no existir inconveniente, bien podría ser colectivo, a través de los representantes de los diferentes Grupos políticos de la Asamblea.

Todos los representantes de dichos Grupos se manifiestan favorables a la propuesta de votar de manera colectiva por Grupos.

Sometido el punto a votación, fue aprobada con veintiún votos afirmativos (12 PP – 5 CPM – 2 PSOE - 2 VOX) y una abstención (1 SOMOS ML).

Por tanto, se aprueba la propuesta por mayoría. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REMUNERACIÓN ANUAL DEL CONJUNTO DE ADMINISTRADORES.

La Sra. Secretaria, tras enunciar el título del punto, pone de manifiesto la propuesta de la Presidencia, expuesta en la Secretaría General, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"...

"PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA S.A.U."

El artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales, relativo al carácter del cargo de Consejero, establece, de manera textual, que:

1.- El cargo de Consejero es renunciable y reelegible. La forma y cuantía de las retribuciones por asistencia a los Consejos y a las Juntas Generales de Accionistas, independientemente de su carácter ordinario o extraordinario, será una cantidad fija idéntica a la que reflejen los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para los miembros electos de la Corporación por asistencia a Comisiones y Plenos de la Asamblea, respectivamente.

2.- Además, la Junta General de Accionistas podrá acordar que el cargo de Presidente sea retribuido, fijándose una retribución equivalente a la establecida para los miembros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y que se recoge anualmente en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluidos todos los conceptos retributivos, actualizaciones y mejoras a los que estos tengan derecho y



PROMESA

promoción económica de melilla

siempre que tenga dedicación exclusiva para dicho cargo, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ostentando la doble condición de administrador y alto directivo, rigiéndose por el régimen laboral correspondiente a la alta dirección, teniendo dicha retribución el carácter de salario.

La retribución que se establezca, será pagadera en catorce mensualidades, siendo actualizada, anualmente, por la Junta General de Accionistas en función de las variaciones que, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, establezca para los Funcionarios de la Administración del Estado.

Atendiendo a ello y a lo preceptuado en la Ley de Sociedades de Capital,

VENGO EN PROPONER:

Que, teniendo en cuenta el importe de las dietas establecidas para las diferentes Comisiones y la retribución establecida para los miembros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, el número de reuniones que, estadísticamente, se han venido realizando por el Consejo de Administración de la Sociedad y que, el cargo de Presidente de dicho Órgano, quedará retribuido, de acuerdo con el articulado anteriormente indicado, la remuneración anual del conjunto de Administradores de la Sociedad sea de 110.000,00 €.

Melilla, 17 mayo de 2024
EL PRESIDENTE:
Juan José Imbroda Ortíz

...”

Abierto el debate por la Presidencia, se propiciaron las siguientes intervenciones:

Intervino, el Sr. Tasende, para anticipar la intención de voto del Grupo que representa, que será el de abstención, atendiendo a su postura de contención del gasto público.

Sometido el punto a votación, fue aprobada con veinte votos afirmativos (12 PP – 5 CPM – 2 PSOE - 1 SOMOS ML) y dos abstenciones (2 VOX).

Por tanto, se aprueba la propuesta por mayoría. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA LOS EJERCICIOS 2024 AL 2026.

La Sra. Secretaria, tras enunciar el título del punto, pone de manifiesto la certificación del Sr. Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U., expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejado el acuerdo adoptado en su día, que se eleva a esta Junta General, para su aprobación, cuyo tenor literal, es el siguiente:

D. JUAN JOSÉ VIÑAS DEL CASTILLO, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la mercantil Sociedad Pública de promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML-22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753

CERTIFICA

Que del libro de Actas de la mercantil "Proyecto Melilla S.A.U.", resulta lo siguiente:



PROMESA

promoción económica de melilla

1º. Que en fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, a las diez horas y diez minutos, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la asistencia de nueve de sus miembro y tres ausentes, uno de los cuales, formalmente, delegó su voto, se reunió el Consejo de Administración, previa convocatoria estatutariamente realizada, Sesión de la que se elevó acta, con indicación del nombre de cada uno de ellos, que tuvo su aprobación a la finalización de la misma.

2º. Que en el punto primero del orden del día de la reunión indicada en el primer punto de esta certificación, fue adoptado, por unanimidad, con veinticinco votos afirmativos, el siguiente acuerdo:

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la adjudicación definitiva del servicio denominado "Auditoría de cuentas anuales individuales de la Sociedad Pública para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., para los ejercicios 2024-2025-2026", a la entidad BRAINSTORMING AUDIT S.L.P., siendo aconsejable condicionar la adjudicación, al estricto cumplimiento de lo indicado en los Pliegos, en lo referente, sobre todo, al objeto, desarrollo, prestación del servicio y personal asignado, así como de las mejoras presentadas, reservándose, Proyecto Melilla S.A.U., la potestad de aprobar, previamente, cualquier modificación que se pretenda introducir, que le afecte, a lo que se obligará a la adjudicataria, por importe anual de 5.725,00 € (impuestos no incluidos).

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma el presente certificado, con el visto bueno de la Presidenta, en Melilla a diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.: Juan José Viñas del Castillo
Vº. Bº.: LA PRESIDENTA: Esther Donoso García-Sacristán

...."

Abierto el debate por la Presidencia, no se propiciaron intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada con el voto afirmativo de la totalidad de los miembros asistentes, veintidós.

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existieron.

5º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN AL OBJETO DE PODER ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS TOMADOS.

La Sra. Secretaria, procede a dar lectura del Acta que se ha levantado durante el acto, al objeto de su aprobación.

Sometida a votación, fue aprobada con el voto afirmativo de la totalidad de los miembros asistentes, veintidós.

Por tanto, se aprueba el acta por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades Folio 70.hoja nºML-22. Inscripción 1º.
CIF A-29951753





PROMESA
promoción económica de melilla

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diez minutos, se levanta la Sesión, extendiéndose de la misma la presente Acta, de la que yo, la Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA:



Inscrito en R.M. Melilla. Tomo 35 Libro Sociedades. Folio 70, hoja nº ML-22. Inscripción 1ª
CIF A-29951753

